



Municipalidad
Provincial de Huaylas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 351 - 2014-MPHy

Caraz, 08 AGO 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 569-2013-MPHy, de fecha 27 de diciembre de 2013, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz para el Año Fiscal 2014;

Que, en atención a lo dispuesto en los artículos 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en actual vigencia, concordante con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Distritales y Provinciales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 227-2014-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de Veinticuatro Millones Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos Cuarenta Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 24 116 440,00), del pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del Gobierno Regional del Departamento de San Martín y diversos Gobiernos Locales, para financiar los fines indicados en la parte considerativa de la presente norma, conforme al anexo que forma parte integrante del presente Decreto;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo antes señalado establece que los Titulares de los Pliegos Habilitador y Habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, de acuerdo al Anexo 01 “Transferencia de Partidas para financiar la elaboración de estudios de pre inversión de infraestructura vial vecinal con recursos del FONIE”, que forma parte integrante del Decreto Supremo N° 227-2014-EF, corresponde la habilitación de recursos a favor del Pliego 021201 Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, el monto asciende a **S/. 129,726.00 (Ciento Veintinueve Mil Setecientos Veintiséis con 00/100 Nuevos Soles)**, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones para la ejecución del **Estudio de Pre Inversión 2001621 “Mejoramiento y Rehabilitación del Camino Vecinal Tramo: Emp. PE-12A (Desvío Tres Cruces) – Trigopampa – Pachma Bajo”**.

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo antes señalado establece la Limitación al uso de los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del Artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos transferidos a favor del Pliego 300171 Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, a nivel funcional Programático.



**Municipalidad
Provincial de Huaylas**

Que, el literal b) del numeral 39.1 del Artículo 39° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos; y,

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el Inciso 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 227-2014-EF, por un monto de **S/. 129,726.00 (Ciento Veintinueve Mil Setecientos Veintiséis con 00/100 Nuevos Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

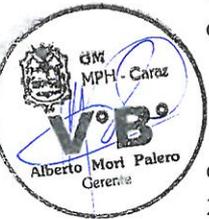
Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, elaborará las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente Dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días de aprobado a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1 literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

GPP/MSPL

